

TESTIMONIAL A CARGO DE [REDACTED]

- - - En la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, siendo las trece horas del día doce de noviembre del año dos mil catorce, ante el suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Primera Investigadora, adscrito a la Subdelegación de Procedimientos Penales "A", quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, comparece [REDACTED] quien se identifica en este acto por medio de la licencia de conducir número folio [REDACTED], expedida a su favor por el Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, en la cual se aprecia una fotografía a color, que concuerda con los rasgos físicos de quien la exhibe, de la cual se da fe de tener a la vista y se obtiene fotocopia para que previo cotejo y certificación que se haga de la mismas se agreguen a la presente y surtan sus efectos legales. Acto seguido se **PROTESTA** a la compareciente en términos de los artículos 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, a fin de que se conduzca con verdad en la presente diligencia en la que va a intervenir y se le advierte de las penas a que se hacen acreedores los que declaran con falsedad ante una autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, quien enterada de lo anterior, manifiesta que protesta conducirse con verdad y respecto a sus generales dijo: llamarse como ha quedado escrito, de nacionalidad mexicana, ser de [REDACTED] de edad, por haber nacido el [REDACTED] estado civil [REDACTED] originario y vecino de [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] [REDACTED] con instrucción escolar de [REDACTED], que habla y entiende perfectamente el español, de ocupación Policía Municipal, número telefónico [REDACTED] que SI consume cigarro comercial, que NO consume bebidas embriagantes, que NO es afecto al consumo de narcótico. Acto seguido, se le hace del conocimiento el contenido de los artículos 125, con relación al 127 bis, del Código Federal de Procedimientos Penales, en el sentido de que toda persona que haya de rendir declaración tendrá derecho a hacerlo asistido por un abogado nombrado por él, por lo que enterado de lo anterior, el compareciente manifiesta que no es su deseo estar asistido por abogado defensor; Asimismo, se hace del conocimiento lo establecido en el artículo 243, del Código Federal de Procedimientos Penales, en el sentido de que no está obligado a declarar el tutor, pupilo o cónyuge del indiciado, ni sus parientes por consanguinidad o afinidad en línea recta ascendente o descendente sin limitación de grados y en la colateral hasta el cuarto grado inclusive, ni los que estén ligados con el indiciado por amor, respeto, cariño o estrecha amistad, pero que si éstas personas tuvieran voluntad de declarar se hará constar esta circunstancia y se recibirá su declaración. Por lo que el compareciente, notificado de lo anterior, manifiesta quedar debidamente enterado y

que si es su deseo declarar; e interrogada respecto de los hechos ocurridos el veintiséis de septiembre del dos mil cuatro, en esta ciudad de Iguala, Guerrero, en la que perdieron la vida tres estudiantes de la escuela Normal "Raúl Isidro Burgos", de Iguala, Guerrero, y cuarenta y tres más se encuentran desaparecidos [REDACTED]

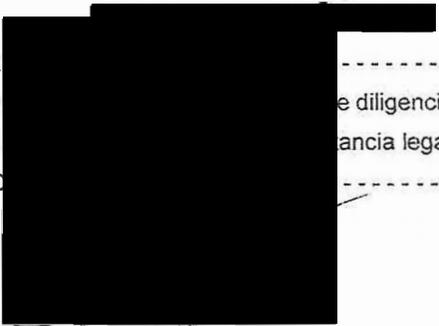
MANIFIESTA:

--- Que comparezco en atención al citatorio que me fue girado por esta autoridad, y en relación a los hechos que se investigan quiero manifestar que me desempeño como Policía Municipal de esta ciudad, y es el caso que el día veintiséis de septiembre del año en curso, tenía un horario de labores de ocho de la mañana a las ocho de la mañana del día veintisiete de septiembre; por lo que aproximadamente a las siete horas con cincuenta minutos del día veintiséis de septiembre me presenté al pase de lista que se lleva a cabo en las instalaciones de la Feria de esta ciudad, ubicada en Periférico Oriente, de esta ciudad, me fue comisionado junto con el comandante [REDACTED] la compañera [REDACTED] en la unidad [REDACTED] siendo una camioneta marca Chevrolet, tipo colorado, color blanca con azul, doble cabina, el traslado de procesados del Centro de Reinserción Social de Tuxpan, al Juzgado Noveno de Distrito, que se encuentra en el centro de esta ciudad, el cual se llevaría a cabo a las diez y media de la mañana de ese día, esto en apoyo a elementos de la Policía del Estado; por lo que después del pase de lista nos fuimos al cuartel por las armas de cargo, y posteriormente nos presentamos a las diez y media en el [REDACTED] permaneciendo afuera del mismo; ya aproximadamente como a las dieciséis horas con treinta minutos de ese día, pasó el comandante [REDACTED] por la compañera [REDACTED], ya que se le había asignado a ella otra comisión en la Unidad Deportiva, permaneciendo afuera del juzgado el comandante [REDACTED] y yo, una vez que terminó la diligencia en el juzgado, esto aproximadamente a las dieciocho horas con treinta minutos, realizamos el internamiento de los procesados al CERESO, reportando lo anterior vía radio al centro de control, para posteriormente incorporarnos nuestra área del sector centro, para realizar patrullamientos, esto aproximadamente como a las diecinueve horas de ese día; una vez que realizábamos nuestro servicio, observamos que se encontraba un evento de informe de gobierno por parte de la Presidenta del "DIF", desarrollándose sin ningún contratiempo, y sería aproximadamente a las veintiuna horas sin recordar bien la hora; cuando por radio "Matra" por parte de centro de control de la corporación se informa que hay dos personas encapuchadas portando armas cortas que iban asaltando en los autobuses, esto en la calle de Galeana, en la esquina de la terminal, y debido a que nos encontrábamos a dos cuadras del lugar, mi comandante [REDACTED] A informa a control que atenderíamos el

PGR
PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA

SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL,
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
DELEGACION ESTATAL GUERRERO
AGENCIA PRIMERA INVESTIGADORA.

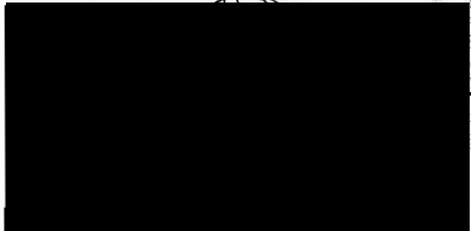
y firma en el desplegado para const
--- Y no habiendo más que agrega
lectura de su dicho lo ratifica y firm
LA REPUBLICA



de diligencia previa
ancia legal.-----

EL COMPARECIENTE.

TESTIGO DE ASISTENCIA



TESTIGO DE ASISTENCIA



DE LA REPUBLICA
AGENCIA PRIMERA INVESTIGADORA